

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	45 pesetas.
Semestre	85 —
Año	160 —
Ayuntamientos de la provin- cia, año	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 2 pesetas, los del año anterior, y a otros años 3 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, 2 pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de 4 pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, en los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION CUARTA

Núm. 4.983

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Zaragoza

Una vez enviados a esta Administración por el señor Ingeniero-Jefe del Servicio de Catastro de Rústica de esta Delegación de Hacienda, con fecha de hoy se remite a las Juntas Periciales que al final se expresan el apéndice de altas y bajas de rústica de su respectivo término municipal, documento en el que se consignan, para surtir efectos tributarios en el próximo ejercicio económico, las variaciones que experimenta el padrón vigente.

Los referidos apéndices han de ser expuestos al público en la Casa Consistorial correspondiente, durante un plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante el mencionado término de exposición pública, los contribuyentes en general podrán formular, ante la Junta Pericial respectiva, las reclamaciones que crean oportunas, las cuales, debidamente informadas por dichas entidades y unidas a las que estas juzguen procedentes, serán remitidas a esta Administración de Propiedades al devolver

los repetidos apéndices. En éstos consignarán las Juntas Periciales, mediante certificación unida a los mismos, la correspondiente diligencia de aprobación en el caso de no presentarse reclamaciones atendibles.

Los pueblos a que se refiere este anuncio son: Anento, Cariñena, Daroca, Lagata, Tosos, Murero, Mara y Ruesca. Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes en general.

Zaragoza, 15 de octubre de 1948.—El Administrador, Joaquín Ariza.

Núm. 5.046

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL CIRCULAR

Los Ayuntamientos que se citan en la relación que al final de la presente se inserta, todavía no han remitido un ejemplar por duplicado de la cuenta general de liquidación del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1947, la que confeccionarán con arreglo a las normas fijadas en mi circular que publicó el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 31 del 16 de febrero último, dictada para la ejecución de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de

13 de mayo de 1947, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 148; y en el de esta provincia núm. 122, de fecha 28 y 31 del mismo mes y año, respectivamente.

Dada la trascendencia del servicio que se ordena por cuanto implica el señalamiento por el Ministerio de Hacienda del cupo definitivo de compensación municipal, precisa que los Secretarios e Interventores de los Ayuntamientos que se relacionan en cumplimiento a este servicio, en el término de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siendo estos funcionarios municipales los únicos responsables del retraso con que el Ayuntamiento hubiese de percibir el resto a señalar por compensación definitiva de la cantidad correspondiente al cupo del ejercicio finado de 1947.

He de advertir a los señores Alcaldes y Secretarios de las Corporaciones interesadas que transcurridos los quince días de plazo que se les concede, sin haberlos recibido, nombraré un Comisionado especial a propuesta de la Jefatura de la Sección Provincial de Administración Local que vaya a recogerlos, conforme dispone la regla 3.ª del art. 62 del vigente Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento, Interventores de fondos y Empleados municipales en general de 23 de agosto de 1924, siendo de cuenta de la Corporación los gastos y

dietas reglamentarias que dicho Comisionado devengue.

Zaragoza, 19 de octubre de 1948.—El Delegado de Hacienda, Manuel de Codos y de Sotto.

Relación que se acompaña

Alcalá de Ebro
Alconchel de Ariza
Almolda (La)
Almunia de Doña Godina (La)
Aniñón
Arándiga
Balconchán
Bárboles
Berrueco
Biota
Bubierca
Bulbuenta
Bureta
Carenas

Castejón de Valdejasa
Cerveruela
Cinco Olivas
Codos
Cubel
Cunchillos
Chiprana
Chodes
Daroca
Embid de Ariza
Embid de la Ribera
Escó
Fuentes de Jiloca
Illueca
Lécera
Lobera de Osella
Lechón
Luceni
Maella
Malpica de Arba
Manchones

María de Huerva
Mezalocha
Montón
Moros
Murero
Nigüella
Oseja
Paniza
Pastriz
Pleitas
Pomer
Purroy
Sigüés
Tauste
Tiermas
Tobed
Torrallilla
Urrea de Jalón
Vierlas
Villalengua
Villar de los Navarros

Núm. 5.090

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

INDUSTRIAL (PUEBLOS)

RELACION de los industriales que habiendo sido declarados fallidos por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, se remiten para su publicación en el «Boletín Oficial», a los efectos del artículo 158 del vigente Reglamento de la Contribución Industrial.

CALATAYUD

Año 1942

Julián Embid Bendicho, una vaca; 43'70 pesetas.

Año 1943

El mismo, id.; 43'70 pesetas.

Año 1944

El mismo, id.; 43'70 pesetas.
José Grima Tajada, bodegón; 57'50.
El mismo, vinos menor; 280'60.
Miguel Alvarez Sáez, frutas; 49'45.

Año 1945

Julián Embid Bendicho, una vaca; 43'70 pesetas.
Miguel Alvarez Sáez, frutas; 49'45.

Año 1946

Julián Embid Bendicho, una vaca; 47'05 pesetas.
Miguel Alvarez Sáez, frutas; 53'21.
Vicente Zuera Capapey, sastre; 49'50.

Año 1947

Victoriano Franco Lorente, juguetes; 69'28 pesetas.
Miguel Alvarez Sáez, frutas; 59'66.
Enriqueta Alvarez Rionda, taberna; 113'77.
Julián Embid Bendicho, una vaca; 52'73.

GOTOR

Año 1940

Josefina Rey; 11'09 pesetas.

NONASPE

Año 1945

Joaquín Marchez Bes, carnes; 48'59 pesetas.

Año 1946

Pedro Abad Masdáu, bodegón; 81'60 pesetas.

FAYON

Antonio Aizpitarte Camarasa, frutas; 105'60 pesetas.

MEQUINENZA

Salvador García Córdoba, pescados; 153'45 pesetas.
Edmundo Pesdrix Ibarz, confitero; 366'30.
Bautista Ribe Santolaria, sastre; 49'50
Cecilio Ribe Santolaria, huéspedes; 168'30.
El mismo, café; 227'70.
Miguel Reca Moret, frutas; 107'64.
Francisco Solanich Dut, calzados; 227'70.

MAELLA

Año 1948

Ginés Pérez Lleca; 9.157'50 pesetas.

FABARA

Año 1946

Benito Gracia Sastre, venta de leche; 35'89 pesetas.
José Burgueté Berenguer, pescados; 59'40.

USED

Pedro Bello Tolosa, huéspedes; 29'90 pesetas.
El mismo, café; 29'70.

DAROCA

Raimunda Hernández Díaz, ropavejera; 38'36 pesetas.
Casino Radical, casino; 534'60.
Pedro Benedí Ballesteros, alquiler de velocípedos; pesetas 287'10.
Cándido Estables Malo, carnes menor; 267'30.
Alfredo Sánchez Malo, Secretario municipal; 257'40.
S. Fuertes Colás, Juez municipal; 81'67.

Año 1947

Pedro Benedí Ballesteros, alquiler velocípedos; pesetas 321'92.

Olegario Gil Tutcr, ropavejero; 43'01.
 Lucas Gimeno Agustín, gasolina; 226'16.
 Ricardo Gimeno Martín, una vaca; 52'73.
 Victoria Muñoz Morta, bar; 149'85.
 Máximo Lorén Hernández, calzados; 99'90.
 Alfredo Sánchez Malo, Secretario Juzgado; 288'60

RETASCON

Año 1946

Francisco Gracia, herrero; 74'40 pesetas.

ATEA

Félix Marco Induráin, pescados; 29'70 pesetas.

ARDISA

Esteban Tolosana Subirón, café; 29'70 pesetas.

El mismo, carnes; 159'63.

Antonio Otín López, carnes; 159'63.

Año 1947

Esteban Tolosana Subirón, café; 99'90 pesetas.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Juan Santolaria Marco, 188'72 pesetas.

Teodoro Lafita Murillo, 59'66.

TAUSTE

Visitación Cuesta Blanco, 144'28 pesetas.

QUINTO

Año 1945

Carmen Badía Blasco, frutas; 42'81 pesetas.

Florencio Usón Muñoz, ídem; 57'10.

Año 1946

Carmen Badía Blasco, frutas; 108'90 pesetas.

Florencio Usón Muñoz, ídem; 108'90.

Silvestre Garijo Sáiz, alpargatero; 19'80.

Año 1947

Carmen Badía Blasco, frutas; 91'56 pesetas.

Florencio Usón Muñoz, ídem; 122'08.

Angel Vicente Sancho, zapatero; 22'20.

GELSA

Año 1945

Valero Muñio Lahoz, pescados; 142'60 pesetas.

Año 1946

El mismo, pescados; 153'45 pesetas.

Federico Falcón Falcón, herrero; 49'98.

Año 1947

Valero Muñio Lahoz, pescados; 172'04 pesetas.

Debiendo advertir a los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos citados, que deben eliminar de las matrículas respectivas a todos los industriales comprendidos en la presente relación, cerrándoles el establecimiento y prohibiéndoles el ejercicio de cualquier industria bajo su responsabilidad.

Zaragoza, 20 de octubre de 1948.—El Administrador, Carmelo Villarino.

SECCION QUINTA

Núm. 4.699

Distrito Minero de Zaragoza

Relación de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este Distrito en los días y términos municipales que se expresan en la misma, empezando en el día señalado o en cualquiera de los siete días siguientes:

Término municipal: Monterde y Muñébraga.

Días: 18 al 24 de octubre.

Nombre de la mina y número del expediente: «Begoña», núm. 1.944.

Interesado: Francisco Fernández Chantres.

Operación: Demarcación.

Zaragoza, 8 de octubre de 1948.—El Ingeniero-Jefe, José Arrechea.

Núm. 4.813 bis

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza

Electricidad

Visto el expediente promovido a instancia de D. Gonzalo Puncel, vecino de Mallén, en solicitud de au-

torización para el tendido de una línea de conducción de energía eléctrica a alta tensión para la finca de su propiedad denominada "Escorón", en término municipal de Ejea de los Caballeros, derivada de la línea propiedad de "Hidráulica Moncayo", S. A., que une las subcentrales de transformación de Ejea de los Caballeros y Tauste, a cuya instancia se acompaña memoria, planos, y presupuestos;

Resultando que hecho por el peticionario el depósito reglamentario del 1 por 100 del presupuesto de obras en terrenos de dominio público, se insertó en el "Boletín Oficial" de la provincia la correspondiente notificación en la que se expresaban los terrenos de dominio público y particular que la línea ha de cruzar, no solicitándose la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los primeros por ser todos ellos de propiedad del solicitante y siendo por tanto precisa dicha imposición únicamente sobre los de dominio público que atraviesa la línea y para los cruces con las líneas telegráficas del Estado y telefónicas

de la Compañía Telefónica Nacional de España y ferrocarril de Sádaba a Gallur;

Resultando que expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía de Ejea de los Caballeros la mencionada notificación durante el plazo reglamentario, no se ha presentado reclamación alguna;

Resultando que se han unido al expediente los informes favorables de la Excm. Diputación Provincial de la Delegación provincial de Industria, de la 5.ª Zona Técnica de Telecomunicación, de la Compañía Telefónica Nacional de España, de la Renfe y del Ingeniero de esta Jefatura encargado de la demarcación correspondiente, proponiéndose en ellos las condiciones en que entienden deberá llevarse a cabo la instalación en lo que se refiere a sus respectivas competencias;

Resultando que la Abogacía del Estado informa favorablemente la tramitación del expediente.

Vista la Ley de Instalaciones Eléctricas y el Reglamento para su aplicación de 27 de marzo de 1919, así

como las demás disposiciones vigentes sobre la materia;

Considerando que en este expediente se han cumplido las prescripciones reglamentarias y se ha recabado el informe de los Organismos llamados por la Ley a evacuarlos, siendo el de todos ellos favorable a la concesión;

Considerando que corresponde otorgar la concesión a esta Jefatura de Obras Públicas, por afectar la línea solamente a esta provincia y no existir divergencias esenciales en los informes emitidos,

Esta Jefatura en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de mayo de 1932, acuerda conceder la autorización solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Se autoriza a D. Gonzalo Puncel para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a una tensión de 25.800 voltios que, partiendo de la ya existente entre Ejea de los Caballeros y Tauste, propiedad de "Hidráulica Moncayo", S. A. termine en la finca denominada "Escorón", propiedad del solicitante, en la caseta de transformación que se instalará en la misma (junto a la noria del río Arba), todo ello dentro del término municipal de Ejea de los Caballeros.

Segunda. Se declaran de utilidad pública las instalaciones indicadas en la condición primera, a los efectos de la Ley de 23 de marzo de 1900 y Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, decretándose la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público que figuran en la nota-anuncio publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de 13 de septiembre de 1946.

Tercera. La instalación de la línea se hará en líneas generales con arreglo al proyecto que sirve de base a la concesión y que está suscrito en Tudela en junio de 1946 por el Ingeniero industrial D. Rafael Moneo y en todo caso ajustándose a lo que señala el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919. Las obras de cruce con el ferrocarril se realizarán ajustándose a lo que dispone la Real Orden de 17 de febrero de 1908. El cruce en el mismo vano con la carretera de Gallur a Sangüesa y líneas de la Compañía Telefónica Nacional de España se ajustará a lo que dispone la Real Orden de 4 de julio de 1913 y además la distancia mínima entre los

postes de la línea telefónica y los apoyos de la línea que se autoriza será de 2 metros.

Cuarta. Las obras comenzarán dentro del plazo de un mes a contar de la fecha en que se publique la concesión en el "Boletín Oficial" de la provincia y deberán quedar terminadas en el de tres meses a partir de la misma fecha.

Quinta. Antes de dar comienzo a las obras el concesionario acreditará ante la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, mediante la presentación de la correspondiente carta de pago, haber ingresado a disposición de la misma en concepto de fianza definitivamente el 3 por 100 del importe de las obras que afectan al dominio público, cuya fianza será devuelta al concesionario al aprobarse el acta de reconocimiento y recepción definitiva, debiendo a este fin presentar certificación de la Alcaldía de Ejea de los Caballeros y de la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza en las que se haga constar que con las obras no se han causado daños y perjuicios en las obras y terrenos de dominio público, a menos que se haga constar así en el acta de recepción.

Sexta. Una vez terminadas las obras se lo comunicarán a la Jefatura de Obras Públicas para que por ella o Ingeniero en quien delegue sean reconocidas, con asistencia del concesionario, de cuyo acto se levantará el acta oportuna, por duplicado, que suscriban los asistentes, uno de cuyos ejemplares se archivará en el expediente y el otro se entregará al concesionario.

Séptima. Los gastos que se originen con motivo de la inspección de las obras durante su ejecución y el reconocimiento general al ser terminadas, serán de cuenta del concesionario, quien los abonará en la cuantía y forma que determinan las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo.

Octava. La explotación de la instalación desde el punto de vista de la seguridad pública y de regularidad del servicio se verificará bajo la inspección de la Jefatura de Obras Públicas y la Delegación de Industria con arreglo a las disposiciones vigentes y en lo que a cada uno compete.

Novena. Deberán practicarse antes de la puesta en servicio las pruebas de aislamiento a que hace referencia el artículo 34 del vigentes Reglamento, a menos que se exima de ellas por la Dirección General de Industria.

Décima. Queda obligado el concesionario a efectuar las obras de conservación y de reparación que necesitan las instalaciones para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad.

Undécima. El concesionario será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencias, faltas de conservación o incumplimiento de las disposiciones vigentes.

Duodécima. Si con motivo de obras del Estado o modificaciones de las mismas, que pueda ser necesario ejecutar en lo sucesivo, o de conservación o servicios, hubiera que efectuar algún cruce de ellas o modificar de cualquier modo las instalaciones que se autorizan, queda obligado el concesionario a efectuar por su cuenta y en forma reglamentaria dichos cruces y modificaciones de las instalaciones.

Décimotercera. Regirán en esta concesión los preceptos que le sean aplicables de la Ley General de Obras Públicas y de su Reglamento, y del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y Caminos Vecinales, la Ley de 23 de marzo de 1900 y además de las prescripciones señaladas del Reglamento reformado de 7 de octubre de 1904 que no hayan sido derogadas por aquel, así como todas las de carácter general dictadas para las industrias de esta clase o que en lo sucesivo se dicten sobre estas materias.

Décimocuarta. Será obligación del concesionario el exacto cumplimiento de todo lo ordenado en las disposiciones vigentes relativas a la Ley y Reglamento de accidentes de trabajo, seguro de vejez y de enfermedad subsidios familiares, contrato de trabajo y Reglamentación del trabajo en las industrias de construcción y obras públicas, en la protección a la Industria Nacional y de lo que pueda ordenarse en cuantas disposiciones haya dictadas o puedan dictarse en lo sucesivo sobre dichas materias.

Décimoquinta. Esta concesión se otorga por noventa y nueve años con sujeción a las prescripciones que se determinan en el artículo 101 de la Ley General de Obras Públicas de 13 de abril de 1877 y demás disposiciones complementarias, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad con sujeción a las disposiciones vigentes y a las que dictadas en lo sucesivo les sean aplicables

a título precario, pudiendo la Administración cuando lo juzgue conveniente por causa de seguridad pública o de interés general, modificarla, suspenderla temporalmente o hacerle cesar definitivamente, sin que el concesionario tenga derecho por ello a indemnización alguna y sin limitación en el tiempo para usar de tales atribuciones.

Décimosesta. El concesionario está obligado a presentar esta concesión en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos reales, dentro del plazo reglamentario.

Décimoséptima. También queda obligado el concesionario a efectuar el reintegro de la concesión con la póliza y pago en metálico que se determinan en el artículo 84 de la vigente Ley del Timbre.

Décimooctava. Aceptadas por el peticionario las condiciones que se le imponen en esta concesión, deberá comunicar por escrito su conformidad con ellas a esta Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza, dentro del plazo establecido para presentar la concesión en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos reales.

Décimonovena. Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del vigente reglamento de Instalaciones Eléctricas, y llegado el caso, se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento del interesado.

Zaragoza, 11 de octubre de 1948.—
El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Núm. 5.094

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza

Por D. Martín Buñuel Bellido se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo desestimando reclamación contra la constitución del Gremio Fiscal de Cafés y Bares para la exacción del Ayuntamiento de Zaragoza de 3 de diciembre de 1947.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 20 de octubre de 1948.—El Secretario del Tribunal, (ilegible).

Juntas Municipales del Censo Electoral

Mesas electorales para el Censo de vecinos cabezas de familia

PUEBLOS DE LA PROVINCIA

ALADREN. — Sección única: Escuela de niños.
ALMONACID DE LA CUBA. — Sección única: Escuela de niños.
ARTIEDA. — Sección única: Escuela de niños.
ASIN. — Sección única: Escuela de niños.
BUJARALUZ. — Sección 1.ª: Escuela de niñas número 2. — Sección 2.ª: San Agustín, 7.
CERVERUELA. — Sección única: Escuela de niños.
CINCO OLIVAS. — Sección única: Escuela de niños.

FARASDUÉS. — Sección única: Antigua Escuela nacional de niñas, situada en la plaza Mayor.

LAGATA. — Sección única: Escuela de niños.

LECERA. — Sección 1.ª: Grupo escolar; sección 2.ª: Escuela de párvulos.

LUESMA. — Sección única: Escuela de niños.

MAGALLON. — Sección 1.ª: Salón de Luciano Barrios, General Mola, 8, triplicado; sección 2.ª: Patronato del Hospital, Primo de Rivera, 33; sección 3.ª: Escuela nacional de niños, Santa María, 71.

TIERMAS. — Sección única: Escuela de niños.

TORRALBA DE RIBOTA. — Sección única: Escuela unitaria de niños.

TOSOS. — Sección única: Escuela de párvulos.

UNDUES PINTANO. — Sección única: Escuela de niños.

SECCION SEXTA

Núm. 5.093
JARQUE

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando interinamente, se halla vacante la plaza de Inspector municipal veterinario de esta localidad y su agregado Oseja, para lo cual se anuncia concurso para su provisión con el mismo carácter y con el sueldo de 2.000 pesetas de titular y 3.460 por reconocimiento de cerdos a domicilio, que hacen un total de 5.460 pesetas, más la igualas que contrate con los dueños de ganados de todas clases.

Las instancias se dirigirán a esta Alcaldía debidamente reintegradas en el plazo de diez días, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Jarque, 18 de octubre de 1948.—El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS MILITARES

Núm. 4.687

REGIMIENTO INFANTERIA OVIEDO NUM. 63

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de fecha 7 de noviembre de 1947, en la página número 1.575, y en cuya requisitoria se llamaba a Antonio Dionis Calvo, hijo de Gregorio y de María, el cual hizo ya su presentación.

Laucien (Tetuán), ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Rodolfo Pastor García.—V.º B.º: El Teniente Juez instructor, Cruz.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 4.808

JUZGADO NUM. 1

CORRALES DIAZ (Cesáreo), de 26 años, soltero, del campo, etc.

Por medio de la presente y por haber sido ya habido dicho procesado, se cancela y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con fecha 28 de junio último.

Pues así lo he acordado en proveído de esta fecha dictado en la pieza separada de situación dimanante del sumario número 186 de 1946, sobre estafas.

Zaragoza, doce de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez de instrucción, Carlos-María García.

Núm. 5.027

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

De orden del señor Juez y en virtud de lo acordado en sumario que se ins-

truye con el núm. 524 de 1948, sobre estafa, se cita por medio de la presente de comparecencia ante este Juzgado en término de cinco días a Emiliano Pérez Baselga, al objeto de recibirle declaración en este sumario y practicar las demás diligencias necesarias, apercibido de pararle el perjuicio a que haya lugar caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.049

JUZGADO NUMERO 3

D. José Beguiristáin Eguiluz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que por D.^a Petra Aína Subías, mayor de edad, vecina de Barcelona, se ha promovido ante este Juzgado expediente de declaración de herederos ab intestato de su fallecido hermano D. León Aína Subías, que falleció en 1.º de enero de 1935. Por providencia de hoy se ha acordado llamar a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho que la recurrente a la sucesión de su mencionado hermano, a fin de que en el término de un mes comparezcan ante el Juzgado en forma a hacer uso de su derecho si les conviene, con apercibimiento que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Zaragoza a catorce de octubre de 1948.—José Beguiristáin.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 2.680

CASPE

En virtud de lo acordado por este Juzgado de primera instancia en expediente sobre declaración de fallecimiento de don Bernabé García Baguer, se hace público que se sigue expediente conforme el art. 2.042 de la Ley Procesal, haciéndose constar que nació el 20 de diciembre de 1897, marchándose a la República Argentina por el año 1913, habiendo tenido sus últimas noticias el 2 de julio de 1918 y tenía su vecindad en Sástago (Zaragoza).

Lo que se anunciará por dos veces con intervalo de quince días a los efectos legales procedentes.

Caspe, quince de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario judicial, Eduardo Martínez.

Núm. 5.015

EJEA DE LOS CABALLEROS

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido en providencia de hoy, dictada en el sumario que se instruye con el núm. 9 de 1946, sobre falsedad, se cita por medio de la presente a las personas que luego se dirá, vecinos

que fueron de la villa de Sádaba y cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconoce, para que dentro del término de quinto día comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración como testigos, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Relación de personas que se citan

José Martínez Aísa.
Angeles Tambo Aibar.
Conrado Echegoyen Bernesé.
Donato Aguerri Arcal.
Milagroso Echegoyen Bernesé.
Juan Jiménez Dau.
Dionisio López.
Juan Urriti.
Rufino Cirez Aguerri.
María Mérida Cavero.
Juan-José Marco Cortés.

Y para que los nombrados anteriormente se tengan por citados en legal forma, expido la presente que firmo en Ejea de los Caballeros a dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Francisco Fernández.

Núm. 4.985

TARAZONA

D. Andrés Martínez Sanz, Juez de instrucción de la ciudad de Tarazona y su partido;

Por el presente se interesa de toda la Policía judicial la busca y rescate de 500 pesetas aproximadamente en billetes de 100, 50, 25, 5 y 1 peseta, más 32 pesetas en billetes nuevos de una peseta de la emisión de 1938 y una cartera de cuero que contenía esta última cantidad, sustraída durante la noche del 15 al 16 de los corrientes de la Casa Ayuntamiento de Torrellas, cuyos efectos, de ser habidos, se pondrán a disposición de este Juzgado para su entrega a los perjudicados.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Policía judicial procedan a la busca y captura del autor o autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder su encuentren los efectos sustraídos si no acreditan su legítima adquisición, deteniendo a dichos individuos de ser hallados y poniéndolos a disposición de este Juzgado a resultados del sumario núm. 34 de 1948 que instruyo por robo.

Dado en Tarazona a dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. El Juez de instrucción, Andrés Martínez. El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 5.016

JUZGADO NUMERO 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas núm. 377 de 1948, se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Fernando Navarro Navarro, de ignorado pa-

radero, y que antes lo tuvo en Libertad, núm. 5, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 12 de noviembre y hora de las diez de su mañana (sito en la calle de Predicadores, número 58, 2.º izquierda), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por malos tratos.

Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Miguel de Pereira.

Núm. 5.017

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas núm. 377 de 1948, se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a María Lanuza Escú, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Escuelas Pías, número 19, 2.º, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 12 de noviembre y hora de las diez de su mañana (sito en la calle de Predicadores, número 58, 2.º izquierda), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por malos tratos.

Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Miguel de Pereira.

Núm. 5.018

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas núm. 377 de 1948, se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Juan Lacierva Martínez, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Escuelas Pías, núm. 19, 2.º, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 12 de noviembre y hora de las diez de su mañana (sito en la calle de Predicadores, número 58, 2.º izquierda), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por malos tratos.

Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Miguel de Pereira.

Núm. 2.019

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas núm. 377 de 1948, se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Rafael Ramírez Royo, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en la calle Rufas, número 10, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 12 de noviembre y hora de las diez de su mañana (sito en la calle de Predicadores, núm. 58, 2.º izquierda), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por malos tratos.

Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Miguel de Pereira.

Núm. 5.020
JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas núm. 377 de 1948, se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Maximina Etede Arzona, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en la calle Rufas, núm. 10, principal, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 12 de noviembre y hora de las diez de su mañana (sito en la calle de Predicadores, núm. 58, 2.º izquierda), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por malos tratos.

Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Miguel de Pereira.

Núm. 5.021
JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas núm. 565 de 1948, se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a José Gaspar (segundo apellido se ignora), de ignorado paradero y que antes lo tuvo ambulante en esta capital, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 12 de noviembre y hora de las diez de su mañana (sito en la calle de Predicadores, núm. 58, 2.º izquierda), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto.

Zaragoza, a dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Miguel de Pereira.

Núm. 5.022
JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas núm. 565 de 1948, se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Antonio Escorza Canas, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en San Félix, núm. 7, 4.º, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 12 de noviembre y hora de las diez de su mañana (sito en la calle de Predicadores, núm. 58, 2.º izquierda), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto.

Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Miguel de Pereira.

Núm. 5.023
JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas núm. 641 de 1948, se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Marina Cahero Carrera, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Cuatro de Agosto, núm. 23, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 12 de noviembre y hora de las diez de su ma-

ñana (sito en la calle de Predicadores, núm. 58, 2.º izquierda), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por escándalo.

Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Miguel de Pereira.

Núm. 5.024
JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas núm. 670 de 1948, se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Natividad Sebastián Jiménez, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Casa Convalecientes (Hermandad de la Sopa), para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 12 de noviembre y hora de las diez de su mañana (sito en la calle de Predicadores, núm. 58, 2.º izquierda), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por malos tratos.

Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Miguel de Pereira.

Núm. 5.025
JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas núm. 561 de 1948, se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Antonio Maganto Rodríguez, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en la calle Orense, núm. 68, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 12 de noviembre y hora de las diez de su mañana (sito en la calle Predicadores, número 58, 2.º izquierda), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto.

Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Miguel de Pereira.

Núm. 5.026
JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas núm. 561 de 1948, se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Andrés Oto Ferrer, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en San Pablo, número 76, 2.º, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 12 de noviembre y hora de las diez de su mañana (sito en la calle de Predicadores, número 58, 2.º izquierda), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto.

Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Miguel de Pereira.

Núm. 4.690
ALCIRA

D. Francisco Rosario Bondía, Juez municipal de esta ciudad, accidentalmente regentando el de instrucción del partido, por hallarse vacante;

Por el presente edicto expedido en virtud de lo acordado en el ramo sepa-

rado de situación dimanante del sumario que en este Juzgado se instruye con el núm. 147 de 1947, sobre hurto, y por haber sido ya capturado y hallarse preso el procesado Francisco Muñiz García, de 19 años, soltero, jornalero, hijo de Francisco y Soledad, natural de Zaragoza y vecino de Alcira, se dejan sin efecto alguno las requisitorias y órdenes que para su busca y captura, se dieron con fecha 17 de abril del corriente año, de cuyas requisitorias se publicó un ejemplar en cada uno de los *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Zaragoza, en los ejemplares números 97, y 94, correspondientes a los días 24 y 27, del mismo mes de abril.

Alcira a ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Francisco Rosario.—El Secretario, E. Panero.

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 5.028

CALATAYUD

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por Su Señoría en el juicio verbal de faltas que por estafa se sigue en este Juzgado con el núm. 147-1948 contra Micaela López Alvarez, de 19 años, soltera, natural de Burgos y con domicilio últimamente en esta ciudad, actualmente en ignorado paradero, se le cita por medio de la presente para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado comarcal (sito en Ramón y Cajal, 4), al objeto de recibirle declaración; advirtiéndole que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Calatayud a dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, M. Gómez.

Núm. 5.029

CALATAYUD

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por Su Señoría en el juicio verbal de faltas que por estafa se sigue en este Juzgado con el núm. 144-1948, contra Carmen López Alvarez, de 27 años, soltera, natural de Burgos y con domicilio últimamente en esta ciudad, actualmente en ignorado paradero, se le cita por medio de la presente para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado comarcal (sito en Ramón y Cajal, 4), al objeto de recibirle declaración; advirtiéndole que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Calatayud a dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, M. Gómez.

Núm. 5.030

CALATAYUD

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca

y detención del penado Rafael Jiménez Jiménez, de 33 años de edad, de estado casado, vecino que fué de Zaragoza, natural de la misma capital, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla quince días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 43 de 1948, por daños y lesiones, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pone el presente en Calatayud a dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez comarcal, José M.^o Monteagudo.—El Secretario, Manuel Gómez.

Núm. 5.031

CALATAYUD

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por S. S.^a en el juicio verbal de faltas que por daños y lesiones se siguen en este Juzgado con el núm. 43-1948 contra Rafael Jiménez Jiménez, de 33 años, casado, pañero, natural de Zaragoza, en cuya capital tuvo últimamente su domicilio y actualmente en ignórado paradero, por medio de la presente se le da vista por término de tres días de la tasación de costas practicada en el expresado juicio y que es la siguiente:

Derechos señores Juez, Fiscal, Secretario y Agente en juicio y ejecución de sentencia, 23'05 pesetas; ídem Agente judicial, por siete citaciones, 10'50; por suspensión del juicio y nuevo señalamiento, 1'80; derechos de peritos, 8; ídem señor Médico forense, 20; indemnización, 250; multa, 100; reintegro del expediente, 11; total, 424'30 pesetas.

Asimismo, de no ser impugnada la anterior tasación de costas se requiere al condenado expresado para que comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo su importe.

Calatayud, dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, M. Gómez.

Núm. 5.088

DAROCA

El señor Juez comarcal de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en el juicio verbal de faltas núm. 32 de 1948, sobre daños, por virtud de denuncia de

Mauricio López Delgado contra Evaristo Funes Galán, ha tenido a bien señalar para la celebración del juicio de faltas el día 13 de noviembre próximo, a las once horas, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, debiendo acudir con todas las pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que si no comparece ni alega justa causa que se le impida le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirvan de citación en forma al denunciado Evaristo Funes Galán, en ignórado paradero y sin domicilio conocido, expido la presente en Daroca a veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Juan Bonet.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.989

Nueva Comunidad de Regantes de los términos municipales de Bisimbre y Agón

Al objeto de constituir la Comunidad de Regantes de aguas elevadas del canal de Lodosa, por la acequia de «Los Cantales», se convoca a Junta general de regantes terratenientes de Bisimbre y Agón, que se celebrará en la Casa Consistorial de Bisimbre el domingo, día 31 de los corrientes, a las tres y media de la tarde.

Bisimbre, 14 de octubre de 1948.—El Alcalde de Bisimbre, Luis Sarría Sola.

Núm. 5.080

«Harinas Soláns», S. A. Zaragoza

De conformidad con lo dispuesto en sus Estatutos, esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de accionistas reglamentaria, que tendrá lugar el día 15 de noviembre, de 1948, a las cinco de la tarde, en su domicilio social (Avenida de Cataluña, número 58), para someter a la aprobación de la Junta la memoria, balance, cuentas del ejer-

cicio 1947-1948 y la gestión del Consejo de Administración.

Zaragoza, 15 de octubre de 1948.—El Consejero Delegado, Pedro Beñad.

Núm. 5.111

Comunidad de Regantes de las acequias «Del Partido», «Montler», y «Parte de Allá»

SASTAGO

La Comunidad de Regantes de las acequias «Del Partido», «Montler», y «Parte de Allá», de la villa de Sástago, convoca a todos los partícipes de la misma a Junta general extraordinaria para el día 7 del próximo noviembre, a las cuatro de tarde, en la Casa Consistorial de esta villa. En caso de no concurrir suficiente número de usuarios, se celebrará el día 14 del mismo mes y hora en segunda convocatoria para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Acerca de una instancia en petición de aguas sobrantes en las acequias del Caño y Montler, para riego en tierra de secano.

2.º Otra instancia en petición de agua para poner tierra de secano en de regadío.

Sástago, 20 de octubre de 1948.—P. A.: El Secretario, Rufino Sariñena.

Núm. 5.126

«Harinas Aragón», S. A. ZARAGOZA Convocatoria

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a Junta general ordinaria de accionistas reglamentaria, que tendrá lugar en su domicilio social (calle de Miguel Servet, número 19), el día 20 de noviembre de 1948, a las seis de la tarde, para someter a la aprobación de la Junta la memoria, balance, cuentas del ejercicio de 1947-48, y la gestión del Consejo de Administración.

Zaragoza, 19 de octubre de 1948.—El Consejero-Secretario, Félix Martí Galindo.